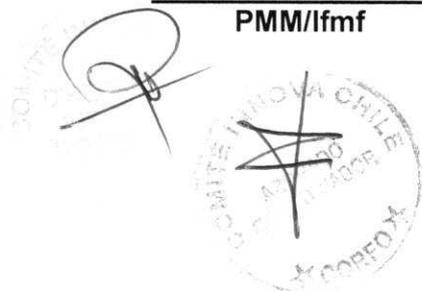


COMITÉ INNOVACHILE
PMM/lmf

RESOLUCIÓN EXENTA



MODIFICA PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A RED DE COLABORADORES PARA GENERAR MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL COMITÉ INNOVACHILE DE CORFO Y APRUEBA SU TEXTO REFUNDIDO.

VISTO Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile, o “Reglamento”; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación; y en la Resolución Exenta TRA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente “InnovaChile” o “Comité”, tiene dentro de sus objetivos promover una cultura de innovación empresarial en el país, apoyando programas en alianza con entidades públicas y privadas, y poniendo a disposición de los interesados una serie de instrumentos de financiamiento con ese objetivo y, además, colaborar en la generación y fortalecimiento de redes, entre personas e instituciones públicas o privadas chilenas o extranjeras, con el fin de generar mejores condiciones para el desarrollo de la innovación en el país.
2. Que, por **Resolución (E) N°256**, de 2019, de InnovaChile, se aprobó el procedimiento para la incorporación a red de colaboradores para generar condiciones para el desarrollo de proyectos del Comité InnovaChile de Corfo, en adelante “normas de procedimiento”.
3. Que, mediante aviso publicado el 25 de marzo de 2020, en el diario electrónico “cooperativa.cl”, se publicó la apertura del procedimiento para la incorporación a la Red de Colaboradores de InnovaChile.

4. Que, por **Resolución (E) N°294**, de 2021, de InnovaChile, se modificó el procedimiento señalado en el Considerando 2 precedente, con la finalidad de actualizar y reorganizar las categorías en las cuales pueden incorporarse los interesados a la Red de Colaboradores de InnovaChile.
5. Que, mediante aviso publicado el 13 de septiembre de 2021, en el diario electrónico "cooperativa.cl", se informó sobre las modificaciones introducidas por la Resolución singularizada en el considerando precedente.
6. Que, se ha estimado conveniente para los fines antes indicados, permitir que soliciten ser parte de la Red de Colaboradores, entidades extranjeras que faciliten el desarrollo de la innovación, toda vez que, a nivel internacional existe un amplio ecosistema de instituciones que puede aportar en dicho sentido, sobre todo en relación con proyectos con potencial de salida a mercados internacionales.

RESUELVO:

- 1º. **Modificase** el "PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A RED DE COLABORADORES PARA GENERAR MEJORES CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DEL COMITÉ INNOVACHILE DE CORFO", aprobado por Resolución (E) N°256, de 2019, modificado por Resolución (E) N°294, de 2021, ambas de InnovaChile, y **apruébese** su nuevo texto refundido, cuyo tenor es el siguiente:

NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN A UNA RED DE COLABORADORES PARA GENERAR CONDICIONES QUE AYUDEN A LOS BENEFICIARIOS DEL COMITÉ INNOVACHILE DE CORFO EN EL DESARROLLO DE SUS PROYECTOS DE INNOVACIÓN

I. ANTECEDENTES

El Comité InnovaChile es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o Corfo, que tiene dentro de sus objetivos promover una cultura de innovación empresarial en el país, apoyando programas en alianza con entidades públicas y privadas. Para dichos efectos, pone a disposición de los interesados una serie de instrumentos de financiamiento, los cuales han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde el desarrollo de prototipos, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Asimismo, InnovaChile tiene por objetivo colaborar en la generación y fortalecimiento de redes, entre personas e instituciones públicas o privadas chilenas o extranjeras, con el fin de generar mejores condiciones para el desarrollo de la innovación en el país.

En este contexto, y con la finalidad de complementar el apoyo a la innovación que InnovaChile entrega a través de los referidos instrumentos de financiamiento, se pone a disposición de los beneficiarios de los instrumentos de financiamiento de InnovaChile una red de colaboradores, con la finalidad de que estos últimos les ofrezcan a los primeros, preferentemente a través de una plataforma en línea, sus bienes y/o servicios.

Para efectos de este instrumento, se entenderá por beneficiario a todas aquellas personas naturales o jurídicas que, en dicha calidad, estén ejecutando o hayan ejecutado un proyecto cofinanciado por el Comité InnovaChile.

II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este procedimiento es regular, tanto la incorporación como la permanencia de ciertas personas jurídicas o naturales (en adelante e indistintamente “colaboradores”) nacionales o extranjeras, en una nómina, (en adelante e indistintamente “Red de Colaboradores”) que mantendrá InnovaChile, para generar condiciones que ayuden a los beneficiarios del Comité InnovaChile en el desarrollo de proyectos de innovación, así como regular los derechos y las obligaciones que tendrán, y la forma en que se realizará la evaluación de las solicitudes de incorporación a esta red.

InnovaChile, al organizar actividades para efectos de la difusión de sus programas o instrumento, informará a los miembros de la Red de Colaboradores, quienes podrán concurrir a las mismas.

III. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN A LA RED DE COLABORADORES

Podrán solicitar su incorporación a la Red de Colaboradores personas jurídicas de derecho privado, personas naturales, o universidades, nacionales o extranjeras, que provean bienes o servicios que puedan ayudar en el desarrollo de proyectos de innovación.

Los interesados podrán participar en una o más de las siguientes categorías:

- a) Apoyo a startup y emprendimientos, tales como espacios de *co-work*, redes de capitalistas ángeles, entidades articuladoras, aceleradoras de negocios e incubadoras.
- b) Proveedores de bienes y servicios en las siguientes categorías:
 - Servicios de asesoría legal, tributaria y/o contable.
 - Servicios de asesoría en logística, comercialización, tecnologías, innovación y emprendimiento.
 - Proveedores de bienes, servicios y/o de insumos para la innovación, emprendimiento y/o investigación.
- c) Servicios financieros, incluyendo entidades bancarias, fondos de inversión, instituciones crediticias, entre otras.
- d) Proveedores de conocimiento y servicios tecnológicos (tales como entidades de educación superior, centros tecnológicos, centros de I+D, oficinas de transferencia tecnológica, entre otros).
- e) Seguros y garantías (compañías de seguro, instituciones de garantía recíproca, entre otros).
- f) Entidades gremiales.

IV. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

1. Medio de presentación de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente **a través del sistema electrónico de solicitudes en línea** habilitado para estos efectos, el cual será informado en los avisos mediante los cuales se efectúen los respectivos llamados y en el sitio web de Corfo. No se aceptarán postulaciones por un medio diferente al señalado.

2. Contenido de la solicitud

Las solicitudes deberán contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se exijan en el formulario que InnovaChile pondrá a disposición:

- a) Individualización y descripción del colaborador y datos de contacto.
- b) Identificación de la(s) categoría(s) en que participará el colaborador.
- c) Descripción detallada del (de los) bien(es) y/o servicio(s) que ofrecerá a los beneficiarios de proyectos de InnovaChile.
- d) Fundamentación de cómo el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofrecer, podrían contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios de proyectos del Comité InnovaChile.
- e) Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los bienes y/o servicios a los beneficiarios.

3. Verificación y resolución de la solicitud

a) Admisibilidad formal

Las solicitudes de incorporación a la “Red de Colaboradores” serán sometidas a un análisis de admisibilidad (análisis formal), en el cual se verificará lo siguiente:

- Que sea presentada utilizando el formulario de postulación disponible y, si corresponde, que se adjunten los archivos y documentos exigidos y disponibles en el sistema de solicitudes en línea.
En caso de que los archivos y/o anexos al mismo no contengan información requerida se entenderá que no se cumple con este requisito.
- Que la(s) categoría(s) en que el colaborador declara que participará, corresponda(n), al menos, a una de las indicadas en el apartado III anterior.

Durante el análisis de admisibilidad, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que otorgue en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

b) Pertinencia y resolución de las solicitudes

Aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de la admisibilidad formal serán sometidas a un análisis de pertinencia, en el cual se verificará el cumplimiento de lo siguiente:

- a) Que el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofrecer por parte del solicitante, según la descripción que de él(ellos) haga en el formulario, corresponda(n) efectivamente a una o más de las categorías en que el colaborador declara que participará.
- b) Que el(los) bien(es) y/o servicio(s) a ofrecer por el solicitante tenga(n) potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación por parte de los beneficiarios del Comité InnovaChile.
Se entenderá que un bien o servicio tiene el potencial señalado en el párrafo anterior, cuando el mismo habilita, permite o facilita directamente la obtención de los resultados y objetivos de la innovación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser enviados dentro del plazo que confiera en el respectivo requerimiento. En caso de que no se remitan los antecedentes solicitados dentro del plazo fijado, se entenderá desistida la solicitud.

En mérito de los resultados de este análisis, InnovaChile resolverá aprobando (total o parcialmente) o rechazando las solicitudes, mediante Resolución fundada.

V. PLATAFORMA DE VINCULACIÓN

Para efectos de facilitar y materializar la vinculación entre los beneficiarios del Comité InnovaChile y los miembros de la Red de Colaboradores, se pondrá a disposición una “plataforma de vinculación”, a través de la cual los primeros podrán realizar la solicitud de vinculación, debiendo ingresar los datos que se les requiera. La solicitud será recibida y derivada por InnovaChile al (a los) colaborador(es) indicado(s) en la solicitud, con la finalidad de que éste(os) se contacte(n) directamente con el beneficiario.

InnovaChile no será responsable del contenido, cambios o actualizaciones, ni de los errores u omisiones, ni de cualquier daño o pérdida causada en su uso o dependencia de cualquier software, contenido, bienes o servicios disponibles en o a través de cualquier sitio web vinculado.

La plataforma que se pone a disposición es un medio, el que no obsta a la vinculación directa que se genere entre colaboradores y beneficiarios.

VI. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA RED DE COLABORADORES.

InnovaChile mantendrá publicada en forma permanente en la plataforma de vinculación, la nómina de las quienes se encuentren en la Red de Colaboradores, y realizará difusión de la misma, a través de los medios que determine.

La información que contendrá la nómina será al menos la siguiente:

- Nombre y breve descripción del colaborador.
- Descripción del producto y/o servicio ofrecido.
- Sitio web del colaborador.
- Identificación y detalle de los eventuales beneficios o condiciones especiales en que se ofrecerán los bienes y/o servicios a los beneficiarios.

VII. OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA RED DE COLABORADORES.

Los colaboradores que integren la Red deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Atender con celeridad las solicitudes de recibidas a través de la plataforma de vinculación.
- b) Remitir información sobre los resultados de la colaboración, en la oportunidad y dentro de los plazos que le sea solicitada por InnovaChile. Esta información es relevante para la elaboración de métricas, y para evaluar el impacto de la modalidad de colaboración implementada.
- c) Protección de datos personales: en mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de datos de carácter personal, y demás normativa aplicable, InnovaChile no realizará a los miembros de la Red de Colaboradores transferencia, transmisión, cesión o cualquier otra forma de tratamiento de datos personales de los beneficiarios de InnovaChile, salvo autorización expresa de estos últimos.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros de la Red de Colaboradores podrán contactar directamente a los beneficiarios de InnovaChile en las actividades de difusión y de vinculación a las que concurren. La información por ellas recolectada sólo podrá ser utilizada para los fines que autorice el titular de la misma.

- d) En caso de que los colaboradores asistan a las actividades organizadas por InnovaChile con *stands*, pendones o similares, deberán respetar las dimensiones y/o volumen máximo que el Comité determine en cada caso.
- e) Informar oportunamente a InnovaChile, sobre la modificación y/o actualización de los bienes y/o servicios que ofrece, o bien, de las condiciones de los mismos. En este caso, se realizarán, en lo pertinente, los análisis indicados en el numeral 3 del apartado IV anterior.
- f) Los colaboradores, en ningún caso, podrán realizar publicidad y/o difusión mediante cualquier medio, utilizando el logo, denominación, marcas o imagen de Corfo o de sus Comités.
Lo anterior es sin perjuicio de que los miembros de la Red de Colaboradores puedan mencionar en sus sitios Web, o través de medios de difusión (escrito, radial, televisivo, internet u otros análogos), que “pertenece a la Red de Colaboradores del Comité InnovaChile de Corfo”, debiendo, cuando la naturaleza del medio lo permita, incluir la dirección web de la plataforma de vinculación.

VIII. EXCLUSIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA RED DE COLABORADORES

El colaborador que infringiere las obligaciones señaladas en el presente instrumento, o aquel que por causas sobrevinientes dejare de cumplir los requisitos establecidos en el mismo, podrá ser excluido, temporal o definitivamente, de la Red de Colaboradores.

Si InnovaChile conociere y/o verificare una infracción, comunicará esta situación al colaborador y este último dispondrá de 3 (tres) días hábiles para responder y formular sus descargos.

Transcurrido el plazo señalado, con o sin la respuesta, InnovaChile determinará fundadamente si la infracción se verificó o no, y en el caso que sí hubiere ocurrido, se procederá a excluir al infractor de la Red de Colaboradores.

InnovaChile se reserva el derecho de suspender o denegar la incorporación en la Red de Colaboradores, a quienes se encuentren en cualquier situación que resulte incompatible con su permanencia o ingreso, hasta que la situación que da origen a esta incompatibilidad se resuelva (administrativa, judicial o extrajudicialmente).

Resulta incompatible con los fines de la Red de Colaboradores, por ejemplo, mantener controversias o procesos administrativos, judiciales o extrajudiciales pendientes con Corfo o sus Comités, y mientras ésta no se resuelva por la autoridad competente.

IX. MECANISMO DE LLAMADO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

InnovaChile efectuará uno o más llamados mediante aviso(s) publicado(s) en un diario de circulación nacional.

X. NOTIFICACIONES

El solicitante podrá autorizar que los actos administrativos relacionados con la incorporación en la red, y en general toda actuación, le puedan ser comunicados mediante el envío de una copia de ellos, al correo electrónico que se indique para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil a su envío.

Los solicitantes serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su correo electrónico de forma que las comunicaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

XI. ASPECTOS GENERALES

Atendido que el objeto del proceso es la incorporación a la Red de Colaboradores para generar mejores condiciones en el desarrollo de la innovación por beneficiarios de proyectos del Comité InnovaChile, la selección de los miembros no dará origen a ningún tipo de pago ni desembolso económico por ese solo hecho. En consecuencia, las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines deberán ser financiados por cada uno de ellos con recursos propios.

InnovaChile no realizará acciones de publicidad de los miembros de la Red de Colaboradores, ni asociará su imagen institucional a la imagen corporativa de ninguno de dichos miembros. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones de difusión que el Comité InnovaChile ejecute con la finalidad de poner en conocimiento la existencia de una Red de Colaboradores y de la nómina que tendrá permanentemente a disposición de sus beneficiarios.

InnovaChile no asegura o certifica la calidad, suficiencia y/o exactitud de los bienes y/o servicios ofrecidos por los colaboradores que integran la Red, sino que se limita a poner a disposición de los beneficiarios la información ingresada por los mismos colaboradores, respecto de la cual ha verificado que existe un potencial de contribuir a mejorar las condiciones para el desarrollo de la innovación.

En este contexto InnovaChile no tiene injerencia alguna, ni asume ninguna clase de obligación ni de responsabilidad en cuanto a los eventuales actos, convenciones y/o transacciones entre colaboradores y beneficiarios, así como de sus respectivos efectos. En definitiva, y en el ámbito del presente instrumento, no existe relación contractual, comercial, laboral y de ninguna clase entre InnovaChile y los miembros de la red o plataforma, esto es, colaboradores y beneficiarios, cuyo vínculo se rige exclusivamente por las condiciones pactadas en sus negociaciones y la normativa general que le sea aplicable.

XII. INTERPRETACIÓN

El Comité InnovaChile se reserva la facultad de resolver toda controversia o duda en cuanto al correcto sentido y alcance, forma y oportunidad de aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir de la aplicación de la presente resolución. Lo anterior es sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley.

XIII. USO DE LA INFORMACIÓN

Como se señaló, en mérito de lo dispuesto en la ley N° 19.628, sobre Protección de datos de carácter personal, InnovaChile no pondrá a disposición de los miembros de la Red de Colaboradores los datos personales de sus beneficiarios u otras entidades, salvo autorización expresa de sus titulares. La información que se reciba o transmita a través de la plataforma de vinculación será confidencial y sólo podrá utilizarse por los colaboradores de la red para efectos de generar mejores condiciones en la provisión de bienes y/o servicios para el desarrollo de proyectos de innovación por parte de los beneficiarios del Comité InnovaChile.

Por lo anterior, y por el sólo hecho de estar incorporados en la Red de Colaboradores, sus miembros autorizan expresamente al Comité InnovaChile para poner a disposición de los beneficiarios, la información que entreguen para dichos efectos, con la finalidad de que, eventualmente, sean contactados en relación a bienes y/o servicios que proveen.

XIV. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Todas las comunicaciones, consultas y/o requerimientos que deban efectuarse con motivo de este proceso, se realizarán por medio del correo electrónico corfoconecta@corfo.cl

No se aceptarán ni se responderán consultas planteadas por un medio diferente al señalado.

- 2°. **Publíquese** los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.
- 3°. **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese.


ROCÍO FONSECA CHAMORRO
Directora Ejecutiva

